



FONDO DE EMPLEADOS HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE FONEHUV
RESOLUCIÓN No. 03
Por la cual se adopta el reglamento de votación para elección de
Comité de Control Social y Revisoría Fiscal.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Hospital Universitario del Valle FONEHUV, en reunión del 05 de febrero de 2025, tal como consta en Acta N° 669 en uso de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 del Estatuto del FONEHUV, define la elección Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal.

Que es función de la Asamblea General elegir o declarar electos los miembros de Comité de Control Social Y Revisoría Fiscal.

Que la Junta Directiva en su reunión del 05 de febrero de 2025, constituye y adopta el reglamento para la elección de Comité de Control Social y Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre marzo 2025 y marzo 2027.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar reglamento mediante el cual se establece el procedimiento para efectos de la votación de los Asociados FONEHUV para la elección de Comité de Control Social y Revisoría Fiscal.

Artículo 2: Realizar inscripciones para elección de Comité de Control Social Y Revisoría Fiscal del 03 al 14 de marzo de 2025.

Los Asociados deberán cumplir con los perfiles y requisitos reglamentados en el Estatuto Social Vigente para estos cargos.

Artículo 3. Corresponderá al Comité de Control Social, previo a la realización de la Asamblea, verificar el cumplimiento de perfiles y condiciones estatutarias para pertenecer a la Comité de Control Social y Revisoría Fiscal.

Artículo 4. Para efectos de transparencia y control, se nombrarán tres (3) asociados hábiles dentro de los asociados asistentes para que ejerzan el rol de veedores en el proceso de votación.

Artículo 5. Procedimiento para elección de los órganos de control.

A continuación se describe el reglamento específico para elección de los miembros del comité de control social, y revisoría fiscal, en la Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo 2025:

- ✓ El día miércoles 26 de marzo de 2025, se instalará dentro del recinto de la Asamblea en el Auditorio Carlos Manzano, segundo piso del H.U.V. las mesas y urnas para la votación.
- ✓ El horario establecido para ejercer el derecho al voto en estas urnas, será de acuerdo al orden del día de la convocatoria.

Comité de Control Social:

El sistema de votación será plurinominal para la elección de control social, el cual consiste en que cada asociado hábil puede votar hasta por tres (3) candidatos del tarjetón, marcando con una "X".

El Comité de Control Social estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos para un período de dos (2) años, cada asociado hábil puede votar hasta por tres (3) candidatos del tarjetón, marcando con una "X".

Revisoría Fiscal:

Para la elección del revisor fiscal y su suplente, se recibirán propuestas solamente de empresas de Revisoría Fiscal con experiencia en el sector solidario, y cada asociado hábil puede votar por un (1) candidato del tarjetón, marcando con una "X".

Artículo 6: Serán elegidos para Comité de Control Social y Revisoría Fiscal los candidatos inscritos que obtengan la mayor votación.

Artículo 7: Una vez terminado el proceso de votación, el comité de control social junto con la comisión de escrutinios, procederá a dar cumplimiento al punto correspondiente al escrutinio de votos del comité de control social y revisoría fiscal, abriendo las urnas e iniciando el respectivo conteo de votos, mientras se continúa con la realización de la asamblea.

Artículo 8: Una vez anunciados los resultados de los escrutinios, la asamblea en pleno y en uso de sus facultades, declarará los miembros electos de Comité de Control Social y revisoría fiscal para el periodo comprendido entre 2023 y 2025 los cuales deben de registrarse en detalle en el acta de la asamblea.

Artículo 9: los cargos para el comité de control social se ocuparán de la siguiente manera los tres (3) primeros nombres que tengan mayor votación en orden descendente



ocupan los cargos principales y los siguientes en votación la suplencia, en caso de empate se designará por sorteo.

Cada Asociado electo, deberá expresar su aceptación a ser integrante del órgano para el cual fue elegido por cualquiera de los medios técnicos existentes.

Los electos de Comité de Control social y de Revisoría Fiscal actuarán durante el periodo comprendido entre marzo de 2023 y marzo de 2025, los cuales deben de registrarse en detalle en el Acta de Asamblea.

Artículo 10: La presente resolución que incluye el proceso de votación para la elección del comité de Control Social y Revisoría Fiscal, se encuentra acorde a la normatividad vigente.

Dada en Santiago de Cali, el día 05 de febrero de 2025.

En representación de la Junta Directiva,

Firman el Presidente y la secretaria de la Junta Directiva de FONEHUV

Argemiro Manzano Giraldo
Presidente Junta Directiva
Fonehuv

Gloria Rodríguez Sánchez
Secretaria Junta Directiva
Fonehuv